

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 10 de octubre de 2011 y en relación al expediente 2011 - 7/OSL, ha dictado la siguiente resolución:

1.- Emplazar a la sociedad J.I.S. Consulting 116, S.L. para que en el plazo de dos meses soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme al TRLOTAU y el RDU-TRLOTAU, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, ya que los actos realizados podrían ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística.

La Administración Municipal, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud de legalización, resolverá sobre la misma.

Si se presenta la solicitud en plazo, se seguirán los procedimientos y plazos previstos en el TRLOTAU, para la realización de los actos de control que en cada caso sean aplicables. Si no procede la legalización o no se presenta la correspondiente solicitud, se procederá a la desinstalación de la caseta sin más trámite.

2.- Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración de la solicitud de legalización.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Como quiera que intentada la notificación a la sociedad J.I.S. Consulting 116, S.L., no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 21 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I-11817